462082

ComputerSaturno
Software Cía. Ltda.

NOMBRAMIENTO DE PRESIENTE

Conocoto, 30 de mayo del 2009

Ingeniero
JULIO BAYARDO TORRES VALLADARES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicar a Usted que, la Junta General Universal de Socios de la compañía **COMPUTERSATURNO SOFTWARE CIA. LTDA.**, *en sesión realizada* el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a Usted, como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período estatutario de **DOS AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted tendrá las atribuciones, deberes y limitaciones que contempla la Ley para los administradores, y principalmente los establecidos en lo Artículos Vigésimo y Vigésimo Tercero del Estatuto de la compañía, entre las que se encuentra la de reemplazar en forma temporal o definitivamente al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste.

La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, la ejerce el Gerente General en forma individual.

La compañía **COMPUTERSATURNO SOFTWARE CIA. LTDA.**, se constituyó, mediante escritura pública otorgada el 5 de mayo del 2009, ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002089 de 21 de mayo del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de mayo del 2009.

Ruego a usted aceptar la designación.

Muy atentamente,

Patricio Ayala Romero
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** *de la compañía* **COMPUTERSATURNO SOFTWARE CIA. LTDA.**, que se me confiere por medio de ésta comunicación.- Conocoto, 30 de mayo del 2009.

Ing. Julio Bayardo Torres Valladares
CC: 171042626-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6174 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 1 JUN 2009

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9)
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
que antecede es igual al documento que he tenido
Quito, 1 JUN 2009